



“SERVICIO DE MEDICIÓN DE pH – LAGUNA AVENDAÑO”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN COMPRA.

**DECRETO ALCALDICIO N° 4847 /
QUILLON, 12 SEP 2022**

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°06, emitida por Dirección de Obras – Medio Ambiente.
2. Pre-obligación N°5/704 de fecha 21/07/2022.
3. Compra Ágil ID **5041-52-AG22**, fecha 04/08/2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE MEDICIÓN DE pH – LAGUNA AVENDAÑO.**
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, “Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un

mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL: Se recibe única oferta en el sistema. Se adjunta cotización (Cotización N° TAG 495748 / 2022).**

D E C R E T O:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición Trato Directo vía compra ágil, al Proveedor:
 - **CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, por la suma de \$237.866.- (doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos), denominado “SERVICIO DE MEDICIÓN DE NUTRIENTES – LAGUNA AVENDAÑO”.**

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE** los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a los códigos presupuestarios **215.31.01.002.001.001 SP 2 “CONSULTORÍAS”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ASG/amr

DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN DE OBRAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES